

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ACORDADA N° 22/2021

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **7 del mes de julio del año dos mil veintiuno**, se reúnen las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que por la Acordada 9/06 T.O. a mayo 2021 se establece el régimen general de bonificaciones vigentes que se liquidan a la totalidad de los integrantes de este Poder.

Que el artículo 11 del anexo "C" de dicha Acordada fija la bonificación que perciben las Jefaturas de los Departamentos del Servicio Social, la cual asciende actualmente a la suma de pesos cuatrocientos ochenta (\$ 480,00).

Que a fs. 18 obra nota de la Jefa del Servicio Social de la Cuarta Circunscripción Judicial por la que solicita se contemple la posibilidad de modificar la mencionada bonificación, ya que entiende resulta exigua con relación a las responsabilidades que asumen las Jefaturas de los Departamentos del Servicio Social de cada Circunscripción Judicial por el desempeño de sus funciones.

Que habiendo requerido previamente informe a la Contaduría General, este Superior Tribunal de Justicia resuelve fijar la bonificación mencionada en la suma de pesos tres mil cuatrocientos (\$ 3.400,00) remunerativa y bonificable, la cual se incrementará aplicando los mismos porcentajes que se establezcan para la recomposición general de los haberes de este Poder.

Que en consecuencia resulta necesario modificar el artículo 11 del anexo "C" de la Acordada 9/06 T.O. a mayo 2021.

Por ello, en uso de las facultades previstas en el artículo 43 incisos a) y j) de la Ley 5190,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 11 del anexo "C" de la Acordada 9/06 T.O. a mayo 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 11) FUNCIÓN ANUAL DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL DE CADA CIRCUNSCRIPCIÓN (CUERPOS TÉCNICOS AUXILIARES).

Será percibida por el ejercicio de la Jefatura del Departamento de Servicio Social de cada Circunscripción Judicial. El Tribunal de Superintendencia General de la jurisdicción determina para cada año judicial al profesional a quien asigna esa Jefatura. Su importe es por la suma de pesos tres mil cuatrocientos (\$ 3.400,00), remunerativa y bonificable, la cual se incrementa aplicando los mismos porcentajes que se establezcan para la recomposición general de los haberes de este Poder”.

Artículo 2°.- Disponer que el Centro de Documentación Jurídica confeccione el texto ordenado de la Acordada 9/06 T.O. a mayo 2021 .

Artículo 3°.- Registrar, comunicar a las Jefaturas de los Departamentos del Servicio Social, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

APCARIÁN - Presidente STJ - MANSILLA - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ.

MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.